



Exp. N° 0302-272-2022.-

DECRETO N° **1501** -G.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SEP 2024

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Centro Vecinal B° San Guillermo II", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 272-DPAF-23 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 82/82vta.), procede dictar el ordenamiento correspondiente;

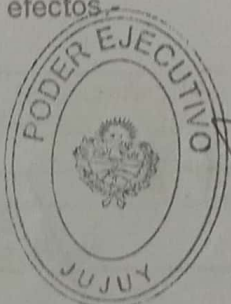
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL CENTRO VECINAL B° SAN GUILLERMO II" con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y nueve (39) Artículos que, como Escrituras Públicas N° 138/23 y N° 74/24 del Registro del Estado Provincial (Escribanía de Gobierno), corren agregadas a fs. 72/80 y fs. 98/99, respectivamente, de autos.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.

**COPIA**  
C.P.N. HECTOR TREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIÁ  
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CRUZ  
JEFE DE DESPACHO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,  
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA  
Ministro de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Trabajo